







# SECCION DE ANUNCIOS

## ANUNCIOS ECONÓMICOS

(SECCIÓN ESPECIAL)

Asegurarse en «LA EQUITATIVA» es encontrar lo que usted buscaba.

Las pólizas más liberales, con concesiones únicas en España.

Un seguro en «LA EQUITATIVA» es un tesoro a plazo fijo.

Agente en Menorca:

**L. CATCHOT SINTES**  
Ramírez, 17. - Mahón

### F. SINTES, Joyero

(Antigua Casa Santo)

JOYAS DE ENCARGO  
Nuevo y extenso surtido en Relojería

#### OPTICA

Se despachan las recetas formuladas por los señores oculistas

PLATA MENESES  
(Exclusiva para esta plaza)

### AUTOMOVILISTAS!

Cubiertas y Cámara

### NACIONAL PIRELLI

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La mejor hoja de afeitar

## Iberia

ES INSUPERABLE

Fabricación española

Imprenta, Librería,  
Papelería y Encuadernación

### MANUEL SINTES ROTGER

Despacho:  
Plaza de Pablo Iglesias, 17  
Talleres:  
Rampa Abundancia, 30  
Teléfono, 84 - MAHÓN

DISPONIBLE

### COLECCION LEYES DE LA REPUBLICA

Cada volumen contiene todas las disposiciones dictadas por la República sobre la materia hasta la fecha.

Se han publicado los volúmenes siguientes al precio de una peseta:

Accidentes del trabajo agrícola; Jornada máxima de trabajo; Arrendamientos colectivos; Empleo de braceros; Laboreo de fincas; Anticipos para jornaleros; Censo electoral social; Préstamos a los agricultores; Revisión contratos fincas rústicas; Contrato de trabajo; Jurados mixtos; Cooperativas; Colocación de obreros; Constitución de la República; Arrendamientos urbanos; Retiro obrero; Seguro de Maternidad; Patronatos de Previsión Social; Divorcio; Asociaciones profesionales; Delegaciones de Trabajo; Subsidios a familias numerosas; Registro civil; Trabajadores extranjeros; Estatuto del vino; Reforma Agraria; Catastro urbano; Estatuto de Cataluña; Bases reforma Código penal, 1870; Descanso dominical; Ley Accidentes trabajo industria; Legislación Agrícola; Impuesto sobre la renta; Jurados mixtos en los ferrocarriles; Legislación Agricultura (2.º tomo); Reglamentos Accidentes Industria; Trabajo de la Mujer y del Niño; Jornada Dependencia mercantil; Trabajo nocturno panaderías y Congregaciones religiosas; Reglamento de Escuelas Normales; Garantías Constituyentes; Trabajo en las Bancos; Circulación de Automóviles; Orden Público Industrias prohibidas mujer y niño; Trabajo a domicilio; Leyes Electorales; Ley de Vagos y maleantes; Reglamento de Instalaciones eléctricas; Reglamento de Epizootias; Demarcación de Carreteras; Policía y Conservación de Carreteras.

Podrán adquirirse en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, plaza Pablo Iglesias 17, Mahón.

### Inspección de Trabajo de Menorca

De interés para la clase patronal

Al objeto de facilitar a todos los industriales y comerciantes sujetos al cumplimiento de las diversas leyes sociales, el conocimiento de los detalles que, dentro de aquéllas, pueden considerarse como de mayor interés e importancia, la Inspección de Trabajo de Menorca considera oportuno facilitar la siguiente nota:

El libro de visitas, obligatorio en todo centro de trabajo, como única condición para ser utilizable por la inspección, requiere: estar en blanco, numeradas sus páginas y tener dimensiones de folio a cuarto mayor.

Este libro, estará siempre a disposición del Inspector de Trabajo, y será considerado como documento perteneciente a la inspección.

Es preceptivo que el libro de visita se lleve siempre en el lugar donde se trabaje, ya que la no presentación del mismo en el momento de la visita, hace incurrir al patrono en falta que se sanciona como de obstrucción, la que podrá penarse con multa hasta 1 000 pesetas, según determinan los artículos 53 y 54 del Reglamento para el servicio de la Inspección, de 23 de Junio de 1932.

En la ausencia del patrono ni alguna otra causa de la índole que fuere, podrá justificarse el hecho de no presentar el libro al Inspector en el momento de la visita.

Los patronos que careciesen del libro aludido, deberán adquirirlo y presentarlo al Inspector, para su habilitación en la Oficina de la Inspección de Trabajo, que radica en el Ayuntamiento.

Es obligatorio, también, en los centros industriales, disponer en sitio visible, y a disposición del personal obrero, un ejemplar del Código de Trabajo y, cuando trabajen mujeres o menores de 18 años, un ejemplar de la Ley de Mujeres y Niños, así como también el Decreto de 15 de Agosto de 1927 sobre descanso nocturno de la mujer obrera y el Reglamento de 6 de Septiembre del mismo año.

En los establecimientos de comercio, estará colocada en sitio visible, la Ley de la Jornada Mercantil.

En la industria panadera, el Decreto de 3 de Abril de 1919 sobre trabajo nocturno en las panaderías, y su reglamento de 10 de Junio del mismo año.

Son también obligatorios para todos los patronos de centros de trabajo en general, ejemplares de bases de trabajo, pactos o contratos que regulen en el gremio a que pertenezca el establecimiento, la jornada, los descansos, etcétera; registros del personal obrero, y carteles indicadores de las horas de jornada en cada taller.

Estos carteles, que deberán estar permanentemente colocados en sitio visible del establecimiento o en lugar adecuado, contendrán las horas de principio y fin del trabajo, y si éste se realiza por equipos, las horas de principio y fin del trabajo de cada equipo y las concedidas para descanso durante la jornada de trabajo no computables en ésta, todo ello conforme a las disposiciones legales, acuer-

dos de los organismos pertinentes o actos legalmente supletorios, deberán ser citados en dichos carteles, en los que constará también el día libre que corresponda pensar a cada operario, y cuando particularidades sirvan para desconocer al Inspector el momento de ejecución del trabajo y la distribución de la jornada, y la distribución no podrá ser modificada durante el conocimiento previo al inicio de la Inspección del Trabajo.

El patrono también viene obligado a presentar los certificados de sexo que fueren, menores de 16 años, cuando a ello sea requerido por el Inspector.

También, a los efectos de la inspección y demás requisitos determinados de la misma, se hace preciso que los patronos del ramo de construcción (albañiles) presenten al correspondiente aviso a esta oficina de cualquier obra o trabajo que emprendieren en la actualidad o que en la actualidad se estuvieran llevando a cabo.

Dada a conocer la precedente nota, esta Inspección confía que con la diligencia debida serán atendidos los extremos que en ella se detallan, especialmente por los patronos que se hallasen al margen de los mismos, para facilitar el cumplimiento de los artículos 53 y 54 del Reglamento para el servicio de la Inspección, de 23 de Junio de 1932.

De seguir que la Inspección de Trabajo de Menorca, al recibir las consultas le sean formuladas sobre asuntos de legislación social, así como recibirá cuantas quejas se crean obligados los obreros a exponer.

Mahón a 15 de Agosto de 1935.  
El Inspector Provincial de Trabajo, **Diego Fernández**.

### COLABORACION EXPONTANEA

Esta Redacción no sostiene correspondencia sobre los artículos trabajos enviados sin ser solicitados, publicándose o no.

Los remitidos y comunicados deben venir acompañados de su importe, debiendo además pagarse igual número de líneas para la contestación a que tienen derecho la persona o entidad aludida, según el artículo 14 de la Ley de Impresión.

### De interés para los propietarios y agricultores

### Arrendamientos de fincas rústicas

Ley del Ministerio de Agricultura de 15 de Marzo de 1935, relativa a los Contratos de Arrendamientos de Fincas Rústicas.

Precio: UNA PESETA.  
Véndese en la Librería de Manuel Sintes Rotger, Plaza de Pablo Iglesias 17, Mahón.

### De interés para los automovilistas

### Código de la Circulación

Esta obra contiene todas las disposiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid» regulando la circulación por todas las carreteras de España.

Precio del ejemplar: UNA PESETA.  
Véndese en la Librería de Manuel Sintes Rotger, plaza de Pablo Iglesias 17, Mahón.

## LIBROS NUEVOS

TÍTULO	PRECIOS
MILITARISMO, MILITARADAS.—G. Cabanellas	1.50
LA AGRICULTURA EN EL PAIS DE LOS SOVIETS, por A. S. Strong, traducción de A. Arauz	1.50
SANGRE SOBRE EL BARRO.—A. Heyos y Vincent	5.00
CRÓNICA DE MADRID.—B. Pérez Galdós	5.00
VIDAS FÉRTILES.—Cristóbal de Castro	6.00
VENUS ANTE EL DERECHO.—Hildegart	4.00
OPINIONES DE MUJERES.—Hildegart y M. Domínguez	4.00
PROBLEMAS DE LA VIDA NACIONAL.—J. A. Ubierna	5.00
EL TERROR EN CUBA, Comité de revolucionarios cubanos, con comentarios de Merañón, Asúa, C. Campoamor, F. Galán y otros	1.00
HISTORIA CLINICA DE UN BESO.—Dr. Colmeiro	5.00
PASODOBLE SOBRE LA LLUVIA.—A. García	4.00
LA ZONA ARGENTINA DEL ORO VEGETAL.—C. Golpe Cora	4.00

Véndese en Librerías, Kioscos o a EDITORIAL CASTRO, A.

Carabanchel Bajo (Madrid)

Servicios a reembolso, con un sobrepago de 0.50 para gastos

Imp. de M. Sintes Rotger - Mahón

### CAPITULO XIII

#### El que ha sido cocinero antes que fraile...

TAMBIÉN de la nueva enfermedad producida en ella por la muerte de su administrador, triunfó Loreto.

Pero, de todas maneras, su salud quedó más resentida que antes.

No era posible que su naturaleza resistiese tantos y tan repetidos golpes.

Adolfo decía a sus amigos:

—Parece mentira que tenga tanta resistencia.

Mas, para no hacerles concebir ilusorias esperanzas, añadía:

—De todas maneras, el triste desenlace que tengo previsto, no puede tardar mucho; vendrá inevitablemente, y acaso más pronto de lo que esperamos.

### BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO» 1191

Para alejarlo en lo posible, procuraban con más empeño que nunca evitar a la marquesa toda impresión violenta, sobre todo si era desagradable.

Esto obligábalas a ser muy precavidos y a ejercer una gran vigilancia sobre todas las personas que visitaban a la marquesita, pues la noticia más insignificante que le dieran, podía ser para ella motivo de grave trastorno.

Así fueron atisándola poco a poco, hasta el punto de que casi no lograban verla más que las personas muy íntimas.

Esto le procuró una relativa tranquilidad, sin que de ello se resintieran los intereses del Asilo, pues, dado ya éste a conocer sobradamente, nunca faltaban protectores que ayudasen a su sostenimiento, sin necesidad de tener que catequizarlos.

El porvenir de la obra de la marquesa, estaba sólidamente asegurado, y esto era lo que a ella le hacia decir en más de una ocasión:

—Mi muerte no puede tardar, puesto que nada tengo ya que hacer en el mundo.

Por entonces, y con breve intervalo de tiempo entre una y otra, ocurrieron otras dos desgracias que no fué posible en absoluto ocultar a Loreto y que también la impresionaron.



De venta en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias, 17, Mahón